

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023
PRESIDIDA POR EL TENIENTE ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CÉSAR SANTA CRUZ JULCA
ACTA N°031 - 2023

Sesión Ordinaria de Concejo, siendo las nueve horas del día miércoles 25 de octubre del año dos mil veinte y tres, bajo la Presidencia del **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca** encargado de la Sesión de Concejo de hoy, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Henry Jan Brun Herbozo, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Carlos Jesús Díaz Nakamura, Laura Victoria Quino Peñafiel, Danny Luccio Ayuni Prado, Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo y Mónica Rossana Fuentes Cueva.

Asimismo, asistió la Dra. Karín Noemí García Juárez, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fueron convocados y se contó con la presencia de los funcionarios: Jorge Román Saavedra, Gerente Municipal; Carlos Solano Chuquiure, Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional; Yuly Rocio Calero Thomas, Gerente de Salud; Magnolia Marlene Padilla Rosas, Gerente de la Oficina de Ejecución Coactiva y Jesús Herminia Velazco Zubieta, Gerente de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad de Lima.

ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo Actas por aprobar el señor **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, menciona que si los regidores tienen a bien convertir la Sesión Extraordinaria a Ordinaria por haber un punto que la administración desea incluir, respecto a la aprobación del - Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación Animal -RENIAM y la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El señor del **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, pregunta si los regidores están de acuerdo en convertir la Sesión Extraordinaria en Ordinaria y se somete a votación,





siendo aprobado por unanimidad pasar a ser Sesión Ordinaria, por lo que se dispuso se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, solicita se incorpore a la sesión el pedido de aprobación del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación Animal - RENIAM y la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Sin ningún otro pedido se pasa a la siguiente estación.

ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación de Despacho, en la cual el **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, le concede el uso de la palabra al **Secretaría General Dra. Karin García Juárez**, quien da lectura al siguiente punto de agenda:

- Aprobación Ordenanza que aprueba beneficios tributarios en el distrito de San Miguel.
- Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación Animal - RENIAM y la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

El señor **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, cede el uso de la palabra a la **Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, Jesús Herminia Velazco Zubieta**, a fin de que pueda brindar los alcances de esta ordenanza.

La **Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, Jesús Herminia Velazco Zubieta**, toma la palabra explicando que existen muchos pedidos reiterados de los vecinos que solicitan beneficios tributarios para regularizar sus obligaciones pendientes de años anteriores que presentan deudas tributarias vencidas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



La Administración Tributaria tiene como objetivo lograr los indicadores más altos en cuanto a la efectividad de los ingresos tributarios disminuyendo la morosidad, al respecto; para lograr el cumplimiento de metas y proyecciones de recaudación, la administración tributaria municipal ha venido implementado la estrategia de cobranza y recaudación inductiva.

Asimismo, la funcionaria **Jesús Herminia Velazco**, indica que es necesario tener en cuenta los antecedentes del año 2022, los mismos que se mencionan a continuación: Ordenanza N° 467/MDSM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 02 de noviembre de 2022, que aprobó beneficios tributarios en el distrito de San Miguel, cuya vigencia fue hasta el 30 de noviembre de 2022, facultándose al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para establecer su prórroga y su adecuada aplicación. Decreto de Alcaldía N° 012-2022/MDSM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de noviembre de 2022 se prorroga la fecha de vigencia de la Ordenanza N° 467/MDSM; asimismo, con Decreto de Alcaldía N° 013-2022/MDSM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de diciembre de 2022 se realiza una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Durante la vigencia de la Ordenanza en mención se logró recaudar por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, el monto de S/10,181,839.13.

Importes descontados por ejercicio durante la vigencia de la Ord. 467/MDSM					
Tributo	Ejercicio	Descuento - Ordenanza N° 467/MDSM		Total S/	
		Nov-22	Dic-22		
Arbitrios	2002	1,124.58	0.00	1,124.58	
Arbitrios	2003	1,064.22	0.00	1,064.22	
Arbitrios	2004	3,118.63	0.00	3,118.63	
Arbitrios	2005	3,227.64	284.53	3,512.17	
Arbitrios	2006	1,721.70	1,380.90	3,102.60	
Arbitrios	2007	4,847.98	1,761.72	6,609.70	
Arbitrios	2008	7,408.81	1,273.44	8,682.25	
Arbitrios	2009	7,816.98	1,264.20	9,081.18	
Arbitrios	2010	5,862.24	1,488.31	7,350.55	
Arbitrios	2011	7,584.80	4,007.39	11,592.19	
Arbitrios	2012	9,620.23	5,454.19	15,074.42	
Arbitrios	2013	11,518.43	8,505.94	20,024.37	
Arbitrios	2014	17,583.62	11,819.36	29,402.98	
Arbitrios	2015	23,889.04	20,026.75	43,915.79	
Arbitrios	2016	32,648.54	20,478.67	53,127.21	
Arbitrios	2017	35,987.06	28,349.22	64,336.28	
Arbitrios	2018	37,822.94	33,991.77	71,814.71	
Arbitrios	2019	35,166.08	33,140.33	68,306.41	
Arbitrios	2020	38,068.02	39,251.33	77,319.35	
Arbitrios	2021	57,931.77	42,480.95	100,412.72	

Cantidad de contribuyentes beneficiados con la Ord. 467/MDSM			
Mes	Noviembre	Diciembre	Total
Cantidad de Contribuyentes	845	1,397	2,242





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Efectividad (Emisión Vs Saldo por cobrar)								
Año	Impuesto Predial				Arbitrios Municipales			
	Emisión	Saldo al 31.08.2023	% Efectividad	% Saldo	Emisión	Saldo al 31.08.2023	% Efectividad	% Saldo
2015	18,816,935.88	954,658.79	94.93%	5.07%	31,662,167.00	2,560,917.33	91.91%	8.09%
2016	19,997,840.10	1,207,305.69	93.96%	6.04%	34,061,224.63	3,104,629.95	90.89%	9.11%
2017	21,224,260.23	1,485,804.92	93.00%	7.00%	38,909,554.74	4,073,790.41	89.53%	10.47%
2018	22,413,252.18	1,857,585.11	91.71%	8.29%	41,705,536.32	5,045,395.57	87.90%	12.10%
2019	24,148,036.61	2,381,989.69	90.14%	9.86%	43,190,523.24	6,015,668.06	86.07%	13.93%
2020	24,914,831.52	2,980,160.09	88.04%	11.96%	44,527,443.96	7,405,568.81	83.37%	16.63%
2021	25,720,984.22	3,080,403.51	88.10%	11.90%	45,188,244.80	9,392,444.49	79.21%	20.79%
2022	28,626,824.58	4,676,716.26	83.66%	16.34%	45,167,159.40	12,775,524.50	71.72%	28.28%

Por otro lado, en el 2023, también se ha emitido normativa respecto a los beneficios tributarios, así tenemos la Ordenanza N° 480/MDSM, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 17 de junio de 2023, la cual aprobó beneficios tributarios en el distrito de San Miguel, cuya vigencia fue hasta el 30 de junio de 2023, facultándose al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para establecer su prórroga y su adecuada aplicación. A través del Decreto de Alcaldía N° 006-2023/MDSM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de junio de 2023 se prorroga hasta el 31 de julio de 2023, la fecha de vigencia de la Ordenanza N° 480/ MDSM.

Durante la vigencia de la Ordenanza en mención se logró recaudar por concepto de impuesto Predial y Arbitrios Municipales, el monto de S/9,841,257.79.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Importes descontados por ejercicio durante la vigencia de la Ord. 480/MDSM					
Tributo	Ejercicio	Descuento - Ordenanza N° 480/MDSM		Total S/	
		Jun-23	Jul-23		
Arbitrios	2002	1,179.97	1,668.58	2,848.55	
Arbitrios	2003	1,323.06	2,809.72	4,132.78	
Arbitrios	2004	2,025.66	3,579.94	5,605.60	
Arbitrios	2005	2,984.38	3,886.55	6,870.93	
Arbitrios	2006	4,015.46	6,437.05	10,452.51	
Arbitrios	2007	3,281.94	8,071.93	11,353.87	
Arbitrios	2008	7,048.13	12,675.91	19,724.04	
Arbitrios	2009	6,574.28	14,013.43	20,587.71	
Arbitrios	2010	8,659.65	18,824.53	27,484.18	
Arbitrios	2011	14,749.40	20,625.15	35,374.55	
Arbitrios	2012	19,033.28	28,042.89	47,076.17	
Arbitrios	2013	25,471.33	41,364.42	66,835.75	
Arbitrios	2014	39,831.24	57,586.22	97,417.46	
Arbitrios	2015	46,175.30	54,026.94	100,202.24	
Arbitrios	2016	49,283.30	56,411.42	105,694.72	
Arbitrios	2017	50,816.93	72,214.52	123,031.45	
Arbitrios	2018	51,128.47	78,667.85	129,796.32	
Arbitrios	2019	46,049.82	80,393.86	126,443.68	
Arbitrios	2020	27,332.97	50,522.56	77,855.53	
Arbitrios	2021	26,599.56	55,679.60	82,279.16	
Importe total descontado S/		433,564.13	667,503.07	1,101,067.20	

Fuente: Saldo por cobrar de los meses de junio y julio 2023

Cantidad de contribuyentes beneficiados con la Ord. 480/MDSM			
Mes	Junio	Julio	Total
Cantidad de Contribuyentes	995	3,726	4,721

Debido a la situación expuesta y para garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos y el cumplimiento de las proyecciones de ingresos tributarios durante el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



presente ejercicio, y considerando los saldos por cobrar señalados en los cuadros precedentes, se considera pertinente otorgar incentivos tributarios para el cumplimiento de obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial, Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, Multas tributarias que se encuentren vencidas o por vencer, sin importar su estado de cobranza, cuyos incentivos se detallan a continuación:

- a) Condonación del 100% Intereses y reajustes, según corresponda de las deudas por impuesto predial, arbitrios municipales, multas tributarias y cuotas de fraccionamiento vencidos al 30 de octubre de 2023.
- b) Condonación del 100% de los gastos administrativos de las deudas por concepto de arbitrios municipales, previo pago del tributo del ejercicio.
- c) Condonación del 100% Gastos y costas procesales derivado de la tramitación de los procedimientos de cobranza coactiva correspondientes a obligaciones tributarias en el estado en el que se encuentre la deuda.
- d) Condonación del 100% Multa tributaria, que correspondan imponerse por caso de omisión o subvaluación, siempre que el contribuyente regularice la presentación de su declaración jurada.

Para acogerse a los beneficios establecidos en los literales a), b), c) y d) es un requisito que el impuesto Predial del ejercicio 2023 se encuentre sin deuda vencida a dicha fecha.

Es importante señalar que constituye una excepción al otorgamiento de los beneficios establecidos en los literales a), b) y c) el hecho de que la obligación se encuentre con medidas cautelares efectivas por embargo de retención, previa comunicación del banco, como consecuencia del proceso de ejecución coactiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Asimismo, se propone que a los contribuyentes que cancelen sus arbitrios municipales, se les otorgue descuentos sobre el monto insoluto mensual:

Porcentajes de descuentos por antigüedad de deuda	
Año	% Dcto
Hasta 2014	80
2015	60
2016	50
2017	40
2018	30
2019	20
2020	10
2021	10

Estimación de los montos de recuperación (S/)

Concepto	Saldo afecto al beneficio - Años Anteriores	Monto de Saldos por cobrar S/		% recuperación	Monto de recuperación
		Ordinario	Coactivo		
Impuesto Predial	23,648,522.12	9,203,841.28	14,444,680.84	3.60%	851,346.80
Arbitrios Municipales	61,269,940.63	31,296,462.41	29,973,498.11	2.90%	1,776,828.28
Total	84,918,462.75	40,500,303.69	44,418,178.95		

Concepto	Saldo afecto al beneficio - 2023	Monto de Saldos por cobrar S/		% recuperación	Monto de recuperación
		Ordinario	Coactivo		
Impuesto Predial	12,206,672.77	9,211,121.91	2,995,550.86	3.60%	439,440.22





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Estimación de los montos condonados (S/)		
Concepto	Periodo	Insoluto
Arbitrios Municipales	2002-2022	388,120.15

Estimación de Ingresos NOVIEMBRE 2023			
Tributo	Ingreso noviembre 2022	% incremento	Proyección noviembre 2023
Impuesto Predial	2,054,060.58	18.00%	2,423,791.48
Arbitrios	2,183,866.37	18.00%	2,576,962.32
Total	4,237,926.95		5,000,753.80

En consecuencia, como costo beneficio, se debe precisar que la aplicación de los beneficios incentivará el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, por tanto, coadyuvará el cumplimiento de metas y proyecciones tributarias fundamentalmente el apoyo económico y social a los vecinos que quieran regularizar sus obligaciones y tienen limitaciones económicas.

Debe tenerse en cuenta que los beneficios en cuanto a la condonación de costas y gastos administrativo producto de la cobranza coactiva, cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Ejecutoría Coactiva, a través del Memorando N° 2117-2023-OEC/MDSM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



La propuesta normativa consta de cinco (5) artículos y dos (2) disposiciones finales y transitorias.

Estando a los motivos expuestos, se considera técnicamente y jurídicamente viable el proyecto adjunto, por lo que se solicita tengan a bien aprobar el proyecto de ordenanza que presentamos el día de hoy.

La Funcionaria **Jesús Herminia Velazco Zubieta**, cedió la palabra a la Funcionaria **Magnolia Marlene Padilla Rosas**, Gerente de la Oficina de Ejecución Coactiva, la cual expondrá el tema coactivo.

Antes de la intervención de la funcionaria **Magnolia Marlene Padilla Rosas**, uno de los regidores realiza un cuestionamiento respecto a la condonación, indicando que en el cuadro estadístico, señala que en el 2014 hubo hasta un 80% de condonación, porcentaje que es bastante alto y que ahora no se está teniendo, ente ello pregunta si han contemplado la situación actual en la que vivimos, entando en una recesión la cual se viene arrastrándose desde el 2019, esto lo menciona porque se percata que hay pocos beneficios para las deudas del 2019 en adelante.

La Funcionaria **Jesús Herminia Velazco Zubieta**, menciona que efectivamente ellos han realizado un análisis en el tema de insolutos, ya que siempre se hace un análisis previo para presentar las ordenanzas, y el análisis que se ha realizado es uno tributario, basándose en la recaudación estadística y presupuestal.

Asimismo, recordemos que en el primer cuadro de la presentación se mostró un cuadro de morosidad, que solo el año pasado llego a un 30% acumulado, que tenía que cubrirse con años anteriores.

Aquí se puede ver que no solo estamos dando el beneficio en las mordacidad, reajustes y multas si no también en el insoluto, y este descuento se ha dado teniendo en cuenta la medición de incobrabilidad que lo poner cobranzas, basándose en el agotamiento de medidas de cobranzas, que es un tema que va a tocar la funcionaria **Magnolia**. Asimismo, se debe de tener en cuenta que recién en este año contamos con la herramienta PID, el cual nos ayuda al sinceramiento de las deudas, es por eso que no podemos dar un porcentaje mayor sabiendo que en algunos casos las deudas si son cobrables.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



La Gerente de la Oficina de Ejecución Coactiva Magnolia Marlene Padilla Rosas, indica que pesa a que la situación económica actual, la Municipalidad no puede desconocer esta situación por tanto debe de utilizar las herramientas normativas que nos da el código tributario y enmarcados en la norma proponer este tipo de beneficios, si bien es cierto las amnistías tienen un carácter excepcional y transitorio la situación que vimos es igual, no solo por un tema político coyuntural si no a nivel macro.

La Regidora Juana Melania Márquez Peirano de Elías, señala que cuando se habla de deudas coactivas y pagos atrasados también hay mucha gente con medios económicos que no lo hacen, ya que no están educados para pagar sus servicios, entonces en ese sentido, es necesario que todos los regidores apoyen en informar la nueva amnistía y también a educar a la ciudadanía, ya que no todo es amnistía, sino que también se debe de educar.

Esto ya lo hemos logrado, gracias a la ayuda de la Sra. Jesús y Magnolia que siempre han tenido bastante colaboración y apoyo profesional a estos casos, viendo casos increíbles en donde han pagado la totalidad de la deuda.

La Funcionaria Magnolia Marlene Padilla Rosas, Gerente de la Oficina de Ejecución Coactiva, indica que las acciones de cobro se están agotando, ya que el área coactiva a diferencia de años anteriores (4 o 5 años atrás) si está ejecutando acciones de cobranzas como debería de ser medidas cautelares, tanto así que es una restricción que tenemos en la ordenanza, ya que si nosotros logramos evidenciar que hay un contribuyente que tiene cuentas bancarias que pueden justificar su cobranza no podríamos dar ningún beneficio y eso se dan también en la medida de las posibilidades que tiene el área coactiva.

Por otro lado, respecto al tema coactiva, lo que enmarca la ordenanza es que solamente en costas y gastos van a tener beneficios a parte de las deudas que están en el área coactivas, también van a ser beneficiadas con los descuentos que explico la Dra. Jesús.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Por último, indica que como se ha demostrado en esta última gestión los márgenes se han levantado puesto que la Municipalidad a dotado al área coactiva de distintas herramientas para poder realizar la recuperación de las deudas, en ese sentido, solicitamos que ustedes como regidores puedan aprobar la presente ordenanza.

Una vez que se apruebe la ordenanza se van a notificar cartas a los administrados, para tratar de llegar a todos los vecinos para que los contribuyentes puedan venir, y para los que no pudieran venir se está adicionando un QR para que del lugar en donde se encuentren puedan pagar la deuda tributaria con su tarjeta de crédito o de débito vía online.

Esas cartas se van a enviar a todos los contribuyentes que cuenten con deudas coactivas y los que se encuentren en recaudación, la finalidad es que todos tengan la información, para poder hacer efectivo esta información.

El señor **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, pasa a preguntar si los regidores quieren realizar algún cuestionamiento.

La **regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, felicita a los funcionarios por la elaboración de esta ordenanza y las estrategias que se están tomando para poder difundir estos beneficios.

El **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, avala lo indicado por la regidora y pregunta si algún regidor quiere realizar una intervención antes de pasar a votación.

El **regidor Henry Jan Brun Herbozo**, señala que tiene algunas observaciones, la primera es sobre la condenación de multas tributarias que todavía no existen, ya que el articulado menciona lo siguiente: *"Condenación del 100% de la multa que corresponde imponerse en caso de omisión o subvaluación, siempre que el contribuyente regularice la presentación de su declaración jurada."*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

En la medida de que las multa aún no se han impuesta, es necesario que se varíe este literal indicando lo siguientes: en uso de la facultad de discrecional la administración tributaria impondrá la multa que corresponda, es decir se debería de colocar de manera discrecional.

La **Funcionaria Jesús Herminia Velazco**, toma la palabra e indica que en realidad no hay una necesidad en poder la palabra a discrecionalidad, pero si el Regidor lo ve necesario la administración lo va a variar.

El **regidor Henry Jan Brun Herbozo**, indica que dentro de la ordenanza habla de un procedimiento para el nombramiento de un responsable solidario, consultando si hay un procedimiento para eso.

La **Funcionaria Jesús Herminia Velazco**, contesta que efectivamente hay una ordenanza que regula eso desde el 2016.

El **regidor Henry Jan Brun Herbozo**, indica si pueden precisar a qué se refieren con el desistimiento conforme a Ley, ya que en un proceso judicial el desistimiento debe de ser emitido y aceptado por resolución judicial, en ese caso yo no sé si están aceptado el acogerse al beneficio con la sola solicitud ante el Juez, ¿cómo se está planteando este caso?

La **Funcionaria Jesús Herminia Velazco**, indica que esta es la segunda ordenanza que se aprueba con este artículo, puesto que ya fue materia de debate en una sesión anterior, y ya se le ha instruido al personal y si el contribuyente no cumpliera se ha instituido un acápite el cual indica que en el caso que el contribuyente no acreditara su desistimiento será tomado a cuenta como un pago a cuenta, el pago que se estaría acogiendo a la ordenanza, sería considerado como un pago a cuenta de la obligación.

El **regidor Henry Jan Brun Herbozo**, de igual forma indica que se debería de explicar o precisar cuál es el trámite del desistimiento, para no generar ningún percance.

La **Funcionaria Magnolia Marlene Padilla Rosas**, menciona que no es necesario ya que dentro de todos los deudores solo hay 25 procesos que se encuentran en revisión, y se esperar que el escrito de desistimiento puedan ser avalado por el juez





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



se tendría que esperar mucho tiempo, sin embargo, a efectos de que todo quede claro se añadirá lo indicado.

El señor **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza que aprueba beneficios tributarios en el distrito de San Miguel.

Artículo 2º.- EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5º.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL - RENIAM Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

El señor Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca, cede el uso de la palabra al Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional Carlos Solano Chuquiure, el mismo que comienza indicando que el Distrito de San Miguel cuenta con un movimiento animalista muy fuerte el cual se aboca a un tema muy importante y sensible que es el de las mascotas y hoy en día tenemos un público que es muy demandante y que cada vez es más exigentes, producto de ello, la Ley ha sido desarrollada en un reglamento que ha sido publicado en agosto último, y producto de esa normativa nueva de reglamentación es que se produce nuevo desarrollo normativo, mediante otra serie de instrumentos y también





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



mediante los convenios para poder introducir estas nuevas formas de mejorar el trato a los animales, en este caso es específico estamos hablando del registro de los caninos.

Que, para establecer el aspecto técnico de este convenio se encuentra entre nosotros el Subgerente de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis, que con su venia señor presidente solicito la palabra para el funcionario antes mencionado, a fin de que nos pueda exponer la parte técnica de este convenio.

El señor **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, concede el uso de la palabra al Subgerente de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis para que pueda explicar los beneficios y el objeto de este convenio.

El Señor **Julio Adrián Montoya Taboada, Subgerente de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis**, interviene indicando que este proyecto de convenio se suscribirá con RENIAM, la cual es una asociación que brinda servicios integrales, en forma directa o indirecta, de identificación, empadronamiento y registro de animales domésticos, específicamente de animales como perros y gatos, implantando en la dermis de dichos animales un microchip de identidad, almacenados a través de una plataforma digital; asimismo, brinda información médica respecto del estado de salud de las mascotas registradas. RENIAN cuenta con conocimiento, experiencia e infraestructura para el otorgamiento de dichos servicios, pudiendo suscribir convenios para el mejor cumplimiento de sus fines.

Por otro lado este convenio busca coadyuvar al ordenamiento registral de los animales domésticos, específicamente perros y gatos, que habitan dentro de la jurisdicción del distrito de SAN MIGUEL, comprometiéndose mediante mecanismos de colaboración y coordinación con el RENIAN, a realizar la prestación de los siguientes servicios: la creación del registro de las mascotas, el registro de la información médica, la identificación con el microchip y el registro y control de vacunas y desparasitaciones.

En relación a los servicios antes mencionados, esto se realizará mediante la implantación de un microchip de identidad en los animales y una placa de identificación de modelo QR (que contiene los mismos datos del registro).

La Ley 31311, Ley de Priorización de Esterilización de Perros y Gatos, indica que se debe de llevarse a cabo el registro de las mascotas del distrito, fuera de eso nuestro distrito tiene una ordenanza que es la 343, mediante la cual habla de la tenencia responsable y la protección y control de canes del distrito, la misma indica que todas las mascotas deben de contar con un micro chip para facilitar su identificación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Otro punto muy importante es que mediante este registro también se va a poder tener identificado al dueño de la mascota y de ser necesaria la imposición de una multa sería muchísimo más fácil la imposición de este si es que ya tenemos un registro de todos ellos.

La Regidora **Juana Melania Márquez Peirano de Elías**, pregunta si el chip lo va a poner la veterinaria municipal o cuál va a ser el procedimiento para la colocación de estos artefactos dentro de los animales.

Julio Adrián Montoya Taboada, Subgerente de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis, indica que será RENIAN la empresa que se encargará de realizar este procedimiento.

El señor **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, indica que dentro del convenio se estipula que durante la vigencia del mismo se colocarían 15 chips de manera mensual, la pregunta es si esta cifra se ha estipulado en relación a la cantidad de mascotas que el distrito tiene, es decir que, colocando 15 chip de manera mensual por tres años estadísticamente podríamos cubrir con el número de mascotas que actualmente cuenta el distrito?

El señor **Julio Adrián Montoya Taboada, Subgerente de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis**, indica que los 15 chip antes mencionados, son los chips que RENIAN va a ceder a la municipalidad, para que lo pueda utilizar en las mascotas que la misma Municipalidad tiene o de algún caso social de abandono, pero esta cantidad de chips no están referidos a lo que mensualmente pueda realizar.

El **Regidor Henry Jan Brun Herbozo**, pregunta si la Municipalidad tiene lector de esos chips, ya que partiendo de la premisa que era para efectos de identificación a fin de poder poner algún tipo de sanción por la infracción cometida por el dueño, es necesario saber si la Municipalidad cuenta con estos lectores.

El señor **Julio Adrián Montoya Taboada, Subgerente de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis**, señala que la empresa RENIAN se encargaría de eso y ellos mismos proporcionarían estas herramientas a las distintas áreas de la Municipalidad, a fin de que sigan su función de fiscalización.

El **Regidor Henry Jan Brun Herbozo**, señala si la implantación para el chip es la mejor herramienta para la implementación de la identificación, ya que hay muchos estudios que indica que este tipo de identificación es muy invasivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



El señor **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, sede el uso de la palabra a la funcionaria de salud, la misma que indica que por ser un ente extraño muchas veces va a general alteraciones que no son pasibles de poder predecir, es por ello que se faculta a los dueños de las mascotas para que puedan ponerle el chip o en su defecto las plaquitas.

La **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, interviene indicando que esta iniciativa se viene trabajando desde principios de año, siendo impulsada por los mismos vecinos del distrito, los cuales tienen un gran interés en que sus mascotas estén identificadas.

Asimismo, indica que se debe de tener en cuenta que estamos ante un convenio marco, el cual solo engloba las generalidades, es por ello que posteriormente se puede hacer un convenio específico el cual pueda tratar todos los aspectos peculiares que se están mencionando.

Por último, pregunta si estos chips o placas van a tener algún costo y si eso fuera así cuál sería el costo. Es por ello que sería importante mejorar este convenio a través de Convenios Específicos.

El **Regidor Carlos Jesús Díaz Nakamura**, indica que él tiene mucho tiempo en este movimiento animalista y que por la experiencia que tiene hasta el momento él va visto que resulta muy beneficioso contar con la placa y el registro de identificación de las mascotas, no siendo necesario en muchos casos que se coloque el chip.

Asimismo, pone como ejemplo a la municipalidad de Miraflores, señalando que en la actualidad ellos siguen contando con el registro de mascotas que es como un DNI y con la placa, siendo suficiente esas dos cosas para poder identificar a las mascotas cuando se pierden.

El **Regidor Henry Jan Brun Herbozo**, hace uso de la palabra y señala que la norma que da origen a este proyecto no señala o no da la posibilidad que las personas puedan optar por poner el chip o la placa puesto que, habla de un dispositivo interno, es decir, un micro chip, entonces el hecho de aprobar esto el día de hoy implica que tengamos que imponer a los sanmiguelinos el hecho de poner en dispositivo interno dentro de sus mascotas, sin embargo, lo deja a discrecionalidad de cada uno de los regidores.

El señor **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, señala que teniendo en consideración las intervenciones realizadas se pase a votación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

La **Regidora Eva Amelia Roca Rodríguez**, interviene indicando que el funcionario aún no ha contestado sus inquietudes, respecto al costo tanto de las placas como de los chips.

El señor **Julio Adrián Montoya Taboada**, Subgerente de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis, indica que el costo es de 50 soles, sin embargo, por convenio se estaría dando un 30% de descuento, quedando en un pago de 35 soles.

Por otra parte, es de suma importancia ahondar en el tema de identificación, ya que en muchos casos hay vecinos que no acatan lo establecido en la ordenanza 343, respecto a que las mascotas potencialmente peligrosas deben de estar con bozal y cuando se realiza la fiscalización de ello, los vecino no se quieren identificar, generando que el área de fiscalización no pueda iniciar acciones adecuadas para la seguridad de la ciudadanía, pero a través de este convenio, teniendo el registro de las mascotas y sus dueños, será mucho más viable poder identificarlos y que sean pasibles de sanciones al incumplir las ordenanzas del distrito.

El señor **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, señala que el objeto del convenio es la identificación de las mascotas.

En ese sentido, el señor **Teniente Alcalde**, indica que con todas las consideraciones expuestas esto es, el tema de escáner, el 30% de descuento, que el chip cumpla con los estándares del Decreto Supremo N° 024-2013-SA y que se realicen convenios específicos, se someta a votación.

El señor **Teniente Alcalde, César Santa Cruz Julca**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación Animal -RENIAM y la Municipalidad Distrital de San Miguel, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Artículo 3°. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las once horas, el Teniente Alcalde César Santa Cruz Julca, dispuso que se levante la sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCIA JUAREZ
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE